

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Acción popular: 110013335017 2019 – 00350 00

Accionante: José Melquisedec Gómez García

Accionados: Distrito Capital de Bogotá, Alcaldía Local de San Cristóbal, Instituto Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER y otro

Asunto: Apertura incidente de nulidad

Auto Sustanciación No. 01

Estando el proceso dentro del término del traslado para alegatos conclusivos, el 26 de octubre de 2020, el demandante José Melquisedec Gómez García presenta solicitud nulidad en la actuación procesal por vulnerarse el debido proceso, defensa y contradicción ante la falta de notificación del auto que fija fecha para audiencia de pruebas el pasado 19 de octubre de 2020.

El artículo 209 del CPACA consagra: *“Las nulidades del proceso, se tramitarán mediante incidente”*. A su turno, el artículo 133 del Código General del Proceso que derogó las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Civil, definió las causales de nulidad. Por su parte, en su artículo 134 consagra: *“El juez resolverá la solicitud de nulidad previo traslado, decreto y práctica de las pruebas que fueren necesarias”*.

En consecuencia de lo anterior, se ordenará dar apertura al presente incidente de nulidad presentado por el señor José Melquisedec Gómez García en su calidad de accionante y se ordenará correr traslado a las partes por el término de tres días de conformidad con el artículo 129 del Código General del Proceso. Por lo expuesto el Juzgado Diecisiete Administrativo de Bogotá D.C,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR APERTURA al incidente de nulidad presentado el 26 de octubre de 2020 por el Señor José Melquisedec Gómez García dentro de la acción popular radicada bajo el número 11001-33-35-017-2019-00350-00 seguida contra Distrito Capital de Bogotá, Instituto Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER y otros.

SEGUNDO: Correr traslado a las partes por el término de tres días de conformidad con el artículo 129 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

¹ Folio 34, Correo de notificaciones demandante: melco.gomez@hotmail.com, veeduraiainvigilando@outlook.es

Correo de la procuraduría: prociudadm87@procuraduria.gov.co

Dr. Juan Manuel Giraldo Vélez como apoderado de construcciones CFC & ASOCIADOS Folio 13 notificaciones ajuridicosimgv@hotmail.com, notificacionesjudiciales@cfcya.com

Dra. Carolina Mendoza Brand como apoderada del IDIGER Folio 144 notificacionesjudiciales@idiger.gov.co

Dra. Martha Yolanda Amaya Salazar apoderada del Distrito Capital Folio 397 myamaya@secretariajuridica.gov.co tel 3813000 ext 1655.

Dra. Nubia Chuquen Cobos apoderada de la urbanización Portón Real Folio 430 Nubis.stella@gmail.com

Y Dr. Félix Bonilla Eslava apoderado de Adriana López Moncayo Curadora 4 de Bogotá Folio 490 febonies14@yahoo.com

Radicación: 11001-33-35-017-2019-00350-00

Actor Popular: José Melquisedec Gómez García

Accionado: Distrito Capital de Bogotá, Instituto Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER y otros

Firmado Por:

LUZ MATILDE ADAIME CABRERA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4945fa4be1ff6c05b48b91fdde32d7a03359782cd82b778b2fb7be4379399dc**

Documento generado en 13/01/2021 12:11:43 p.m.